

15637 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.417/1993, interpuesto por don Julio Rapado Domínguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/1.417/1993, interpuesto por don Julio Rapado Domínguez, sobre complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia, de 17 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julio Rapado Domínguez, contra la Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de fecha 18 de mayo de 1993, desestimatoria de petición deducida el 7 de mayo anterior, en solicitud de que le fuese abonada la cantidad correspondiente a la diferencia que, en concepto de complemento específico, no percibió durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 1989 y el 1 de enero de 1991, cuando ocupaba el puesto de trabajo de Especialista de Oficinas, a extinguir, con nivel 17; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

15638 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 7 de mayo de 1997, en el recurso número 1/1.428/1993-MJ, interpuesto por don José L. Iglesias Vila, contra resolución desestimatoria relativa a la percepción de diferencias salariales no abonadas durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.438/1993-MJ, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a instancia de don José L. Iglesias Vila, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de diferencias salariales no abonadas durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera en el mismo período, ha recaído sentencia, de fecha 7 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José L. Iglesias Vila, contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 19 de mayo de 1993, desestimatoria de petición sobre abono de cantidades correspondientes a diferencias salariales; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

15639 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Medelsu, Sociedad Limitada», sito en Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 19 de mayo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad y de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 21 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1994), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Medelsu, Sociedad Limitada», sito en Sánchez Preciado, 5, Madrid, en el área de técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03096SE93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15640 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Castellana de Control de Calidad, Sociedad Limitada», en Segovia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 9 de mayo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad y de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 13 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1992), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Castellana de Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito carretera de Villacastín, 37, Segovia, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 12001SE91.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15641 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Aepo, Sociedad Anónima», sito en Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 23 de mayo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad y de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General, de 9 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se inscribía al laboratorio «Aepo, Sociedad Anónima», sito en Bascones, 22, Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos

para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03078HA92; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03079SE92, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03080SV92.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03078HA97; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03079SE97, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03080SV97.

Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15642 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 23/0592, correspondiente a balsa salvavidas Zodiac, ZMM-50R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 30 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas Zodiac, ZMM-50R. Marca: «Zodiac». Modelo: ZMM-50R (no solas). Número de homologación: 23/0592.

La presente homologación es válida hasta el 30 de mayo de 2002.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

15643 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 06/0191, correspondiente a balsa reversible sin capota no solas, treinta plazas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosers, sin número, 08940 Cornellá, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 30 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa reversible sin capota no solas, treinta plazas. Marca: «Duarry». Modelo: No solas 30 plazas. Número de homologación: 06/0191. La presente homologación es válida hasta el 30 de mayo de 2002.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

15644 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 07/0191, correspondiente a balsa reversible sin capota no solas, sesenta y cinco plazas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosers, sin número, 08940 Cornellá, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 30 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa reversible sin capota no solas, sesenta y cinco plazas. Marca: «Duarry». Modelo: No solas 65 plazas. Número de homologación: 07/0191.

La presente homologación es válida hasta el 30 de mayo de 2002.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

15645 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 22/0592, correspondiente a balsa salvavidas Zodiac, ZMM-30R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 28 de mayo de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas Zodiac, ZMM-30R. Marca: «Zodiac». Modelo: ZMM-30R (no solas). Número de homologación: 22/0592.

La presente homologación es válida hasta el 28 de mayo de 2002.

Madrid, 28 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15646 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, del Consejo Superior de Deportes, sobre convocatoria de una beca de formación de posgrado en el área de «Biomecánica», en el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8.f), asigna al Consejo Superior de Deportes la competencia de promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva. De igual forma el artículo 6.2.6 del Real Decreto 2582/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes, asigna al Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte las funciones de promover e impulsar la realización de estudios, la investigación y el desarrollo tecnológico en relación con la educación física y colaborar con las Universidades en la investigación científica y médica en materia deportiva y en la formación de especialistas.

Por otro lado, en la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes. La presente Resolución se ajusta también a la concurrencia competitiva a la que se refiere el punto 3 del artículo 1 del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

En aplicación de lo dispuesto en la base séptima, punto 3, de la Resolución de 27 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), en la que se posibilita que los deportistas de alto nivel pueden renunciar al 50 por 100 de su dedicación como becarios para formación de posgrado en el CNICD, se ha producido una vacante, de forma que existe actualmente capacidad y remanente presupuestario para ofertar en la Unidad de Biomecánica, una beca por una duración de cuatro meses, en el año 1997.

Por todo ello se ha resuelto convocar un concurso público para adjudicar una beca de formación de posgrado de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto específico de la convocatoria es la concurrencia pública para la concesión de una beca para la formación especializada, la participación en investigación y en trabajos de análisis biomecánico aplicado al deporte.

Segunda. *Régimen jurídico.*—La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en: